



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO MPAL
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA 04/18

VISTO:

La necesidad de constituir el órgano de control externo de la hacienda pública municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal a partir de su art. 222 y sgtes. contempla el proceso de selección del Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad como órgano de control externo de la hacienda pública municipal.

Que analizada las circunstancias fácticas y jurídicas que se ponen en juego para realizar el proceso de selección y designación de los miembros integrantes del tribunal, se advierte la imposibilidad temporaria de su realización ya que el tiempo que demandará la constitución del tribunal se contrapone a la urgente necesidad de contar con un órgano de control externo en lo inmediato que pueda dictaminar el requerimiento realizado por este cuerpo deliberativo al DEM respecto al último trimestre del año en curso.

Que, por ello, no se advierte la inconveniencia de designar un Órgano externo de control financiero unipersonal, en la figura de un Auditor Externo y hasta tanto se pueda constituir el Tribunal de Cuentas.

Que, en virtud de las facultades establecidas por el artículo 71 inc. 50 de la Carta Orgánica Municipal este cuerpo deliberativo puede dictar ordenanzas que fueren convenientes y necesarias para el normal funcionamiento de la administración municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1.- AUTORIZAR al D.E.M. a designar un AUDITOR EXTERNO con las funciones y atribuciones establecidas en el art. 224 de la Carta Orgánica Municipal y hasta tanto se constituya el Tribunal de Cuentas.-

Art. 2.- Designado el auditor por el Intendente, se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3.- DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CAA CATI, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.